

ESCUELA DE ESPECIALIDADES DE POLICÍA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y DOCTRINA POLICÍA NACIONAL CIVIL

**“Primer Curso Básico en Tecnologías de la
Información y la Comunicación Enfocado en
Seguridad Pública”**



CONVOCATORIA No. 013-2022/JEN



21 avenida 12-17 barrio San Antonio zona 6, Guatemala. Teléfono 2429-9938
Email: epolpnc@hotmail.com



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL
GUATEMALA, C.A.**

Guatemala, 06 mayo de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL

CONSIDERANDO

Que la carrera de la Policía Nacional civil esta basada en criterios de profesionalización y especialización, que el Estado de Guatemala debe proporcionar las condiciones favorables para el adecuado desarrollo humano, social y profesional de la Policía Nacional Civil, de acuerdo con principios de imparcialidad, objetividad, igualdad de oportunidades, que permitan una carrera Policial basada en criterios de profesionalismo en beneficio de la ciudadanía, para prestarle un servicio eficiente y eficaz.

CONSIDERANDO

Que la Policía Nacional Civil es la institución encargada de proteger la vida, la integridad física de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de sus derechos y libertades, así como prevenir, investigar y combatir el delito, preservando el orden y la seguridad pública.

CONSIDERANDO

Que la Subdirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación es la dependencia facultada para administrar los recursos y sistemas tecnológicos de la Policía Nacional Civil; así como, desarrollar los planes, programas y proyectos que evolucionen las capacidades tecnológicas de la Policía Nacional Civil, logra los objetivos propuestos en la medida que especializa y profesionaliza su recurso humano en materia de administración de recursos tecnológicos para el desempeño de las funciones y misiones específicas encomendadas, en beneficio de la sociedad guatemalteca y personas extranjeras que transitan en el territorio nacional.

CONSIDERANDO

Que el Sistema Educativo de la Policía Nacional Civil ha adoptado el modelo educativo de la enseñanza por competencias, que persigue la formación profesional basada en conocimientos, habilidades y actitudes para saber ser, saber conocer, saber hacer y saber convivir; lo que conlleva la preparación integral de los miembros de este cuerpo policial, con el fin de que ejerzan con liderazgo los mandos de las unidades policiales para garantizar la seguridad del país.





POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 7, 14 y 33 literal b) del Decreto 11-97 del Congreso de la República, Ley de la Policía Nacional Civil; Artículo 1 y 4 del Acuerdo Gubernativo 97-2009, Reglamento Sobre la Organización de la Policía Nacional Civil; Artículos 1 inciso c) 4, 6, 13, 52, 53 y 54 del Acuerdo Gubernativo 587-97, Reglamento del Régimen Educativo de la Policía Nacional Civil, autoriza la presente:

CONVOCATORIA No. 013-2022/JEN

“CURSO BÁSICO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN ENFOCADO EN SEGURIDAD PÚBLICA”

Artículo 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Establecer los requisitos para participar en el proceso de evaluación y selección del personal de la Policía Nacional Civil que llene el perfil y se encuentre en condiciones para participar en el **“Primer Curso Básico en Tecnologías de la Información y la Comunicación Enfocado en Seguridad Pública.”**

La convocatoria se elabora de acuerdo a las necesidades de la función policial, las vacantes existentes, la capacidad presupuestaria, el fortalecimiento del sistema educativo policial, la política educativa y el modelo educativo de la Policía Nacional Civil.

Artículo 2. CONVOCATORIA

Se convoca al personal de la Escala de Oficiales Superiores, Escala de Oficiales Subalternos y Escala Básica de la Policía Nacional Civil, hombres y mujeres, de servicio activo en la Subdirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Policía Nacional Civil, que tenga el deseo y cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, para participar en el **“Primer Curso Básico en Tecnologías de la Información y la Comunicación Enfocado en Seguridad Pública.”**

Artículo 3. PRINCIPIOS

El proceso de evaluación y selección para optar al **“Primer Curso Básico en Tecnologías de la Información y la Comunicación Enfocado en Seguridad Pública”**, se realizará bajo los principios de respeto y garantía a los Derechos





Humanos, profesionalización, legalidad, objetividad, probidad, igualdad y equidad de género, regulados en la Constitución Política de la República de Guatemala, tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, normativa interna de la Policía Nacional Civil y marco jurídico nacional vigente.

Artículo 4. INFORMACIÓN GENERAL DEL CURSO

4.1. Objetivo del curso

Desarrollar competencias en el personal participante sobre métodos y técnicas en administración de sistemas informáticos en el marco jurídico nacional e internacional en seguridad informática, desarrollo e integración de plataformas tecnológicas en el ámbito de seguridad pública.

Desarrollar habilidades y destrezas en el área de soporte técnico, administración de redes informáticas; diseño, desarrollo y administración de base de datos, seguridad informática y administración de las telecomunicaciones.

4.2. Lugar

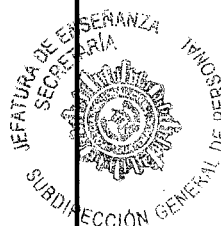
Escuela de Especialidades de Policía de la Subdirección General de Estudios y Doctrina, Policía Nacional Civil, ubicada en la 21 avenida 12-17, Barrio San Antonio, zona 6, Ciudad de Guatemala.

4.3. Admisión de Expedientes

Limitada, de acuerdo con la nómina del personal que la Sección de Personal de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación remita al Departamento de Incorporación de la Subdirección General de Estudios y Doctrina.

4.4. Plazas vacantes

Para el presente curso se tiene contemplado un total de noventa y siete plazas (97) entre hombres y mujeres, desglosándose de la siguiente manera:





Comisario	Oficial Tercero	Inspector	Subinspector	Agente	TOTAL
01	02	01	01	92	97

Si en el proceso de selección, quedarán plazas vacantes de la escala de mandos serán reemplazadas por plazas de Agentes de Policía.

4.5. Inicio, duración y régimen del curso

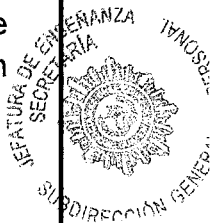
- a) **Fecha de inicio:** 01 de julio de 2022
- b) **Duración:** 120 días calendario
- c) **Régimen:** externo

4.6. Programa de estudios, modalidad y horario de actividades

- a) **Programa de estudios:** Se implementará el programa de estudios diseñado para el presente curso.
- b) **Modalidad:** Virtual, debido a que la Subdirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación, es la dependencia facultada para administrar los recursos y sistemas tecnológicos de la Policía Nacional Civil; así como, desarrollar los planes, programas y proyectos, para lograr los objetivos institucionales, para la entrega de un servicio de calidad a las personas.
- c) **Horario de actividades:** De acuerdo con la calendarización establecida por la Escuela de Especialidades de Policía -EEPOL- de la Subdirección General de Estudios y Doctrina.

4.7 Docentes

El personal docente será nombrado por la Escuela de Especialidades de Policía EEPOL, de la Subdirección General de Estudios y Doctrina y la Subdirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación, de acuerdo con las competencias necesarias para cada asignatura que contempla el programa de estudios, con acreditación del "Diplomado en





Diseño e Implementación de Redes Informáticas” o “Curso Básico en Tecnologías de la Información y Comunicación enfocado en Seguridad Ciudadana”, reconocidos para percibir el bono de especialidad, según literal “c” del Artículo 20. Disposiciones Transitorias de la Orden General número 38-2020 Organización y Designación de funciones de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

4.8 Recursos

Los diferentes recursos serán aportados por las dependencias que se detallan a continuación:

- a) **Espacios didácticos:**
Plataforma del Centro de Educación Virtual, de la Subdirección General de Estudios y Doctrina; auditorium de la Escuela de Especialidades de Policía, ubicada en la 21 avenida 12-17, Barrio San Antonio, zona 6, Ciudad de Guatemala; se utilizará el equipo logístico de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- b) **Equipo logístico:**
Computadora, proyector de multimedia y pizarrón, entre otros. Será coordinado por la Escuela de Especialidades de Policía -EEPOL- de la Subdirección General de Estudios y Doctrina y la Subdirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- c) **Acto de Clausura:**
Los insumos para el acto de graduación del primer “**Curso Básico en Tecnologías de la Información y la Comunicación Enfocado en Seguridad Pública**”, serán proporcionados por la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, a través de su Unidad de Planificación Administrativa y Financiera.

4.9 Condiciones para aprobar el curso

- a) Obtener la calificación mínima de setenta (70) puntos en cada una de las asignaturas.
- b) Acumular una zona igual o mayor a treinta (30) puntos para tener derecho a la evaluación final o evaluación de recuperación.

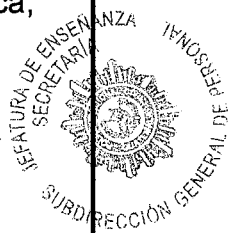




- c) Aprobar todas las asignaturas del programa de estudios. Tendrá derecho a evaluación de recuperación de una (1) materia por ciclo, en una sola oportunidad, única y exclusivamente en las asignaturas policiales.
- d) Cumplir con el noventa y cinco por ciento (95%) de asistencia de horas académicas de las asignaturas que contempla el programa de estudios.
- e) Cumplir con las normas internas de evaluación de rendimiento académico.
- f) Basados en las estrategias de aprendizaje que el docente realice en su asignatura, se acumulara una zona de sesenta (60) puntos y una evaluación final de cuarenta (40) puntos, para un total de cien (100) puntos.
- g) Para tener derecho a la evaluación final, el alumno deberá acumular una zona igual o mayor a treinta (30) puntos; de lo contrario, el docente informará por escrito a la Secretaría de la Dirección de la Escuela de Especialidades para la propuesta de baja del curso en el cual se especializa.
- h) Si no aprobara la evaluación final, podrá optar a una única recuperación, toda vez que acumule treinta (30) puntos de zona, por lo que la evaluación será sobre cuarenta (40) puntos. La nota que obtenga, si es superior a setenta (70) puntos, será tomada en cuenta únicamente por un valor de setenta (70) puntos.
- i) Participar y aprobar las evaluaciones siguientes: reconocimiento médico, aptitud física, psicotécnica, nivel de conocimientos académicos, estas evaluaciones serán programadas por el Departamento de Incorporación de la Subdirección General de Estudios y Doctrina en coordinación con la Junta Evaluadora nombrada para el curso.

Artículo 5. REQUISITOS

- 5.1. Pertenecer a la escala de Oficiales Superiores, escala de Oficiales Subalternos y escala Básica de la Policía Nacional Civil.
- 5.2. Encontrarse en situación de servicio activo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 20, 26 literal (a), y 27 de la Ley de la Policía Nacional Civil.
- 5.3. Tener como mínimo el grado de estudios de diversificado.
- 5.4. No tener sanciones disciplinarias sin cancelar, por la comisión de infracción grave o muy grave.
- 5.5. Aprobar las evaluaciones siguientes: reconocimiento médico, prueba física, prueba psicotécnica y nivel de conocimientos académicos.





Artículo 6. IMPEDIMENTOS

- 6.1. Estar sujeto a procedimiento disciplinario por infracción grave o muy grave.
- 6.2. Tener sin cancelar sanciones disciplinarias por infracción grave o muy grave.
- 6.3. Estar suspendido por el IGSS o encontrarse en situación especial a causa de enfermedad común o accidente.
- 6.4. Estar seleccionado como alumno en algún curso de ascenso o especialidad, de acuerdo a los registros del Departamento de Incorporación, Secretaría Técnica de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil.
- 6.5. Haber sido condenado por la comisión de un delito doloso cuya sentencia esté firme.
- 6.6. Estar sujeto a proceso penal en los tribunales de justicia, durante el procedimiento de selección, evaluación y desarrollo del curso de especialización.

Artículo 7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

En congruencia con lo establecido en la presente convocatoria, la Junta Evaluadora del Curso de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, verificará el cumplimiento de los requisitos que deberán cumplir los solicitantes. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el artículo 5, o tener uno de los impedimentos señalados en el artículo 6 de la presente convocatoria, será causal para excluir a cualquier participante durante el desarrollo del proceso de evaluación y selección.

Artículo 8. FORMA DE SOLICITAR EL CURSO

- 8.1 **Entrega de expediente:** El interesado presentará su expediente de solicitud para el ingreso del “**Primer Curso Básico en Tecnologías de la Información y la Comunicación Enfocado en Seguridad Pública**” de la manera siguiente:
 - a) Entregará vía electrónica en la dirección siguiente <https://portal.pnc.edu.gt/> establecido por el Departamento de Incorporación de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, expediente digital con los documentos escaneados y descritos en el artículo 9 de la presente convocatoria del 13 al 15 de junio del año 2022 a las 17:00 horas.





- b) La entrega del expediente en físico se realizará de acuerdo a la programación y notificación del Departamento de Incorporación de la Secretaría Técnica Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil.
- 8.2 El Departamento de Incorporación remitirá a más tardar el día 16 de junio del 2022, a la Secretaría Técnica de la Subdirección General de Estudios y Doctrina, la nómina del personal que cumplió con los requisitos establecidos, para que en coordinación con la Jefatura de Enseñanza de la Subdirección General de Personal de la Policía Nacional Civil sean convocados para su notificación oficial y presentarse a las evaluaciones correspondientes.
- 8.3 No se recibirán solicitudes fuera de la fecha establecida en esta convocatoria, entregadas por terceras personas, las que estén incompletas o adolezcan de inexactitud o falsedad en algún dato, sin perjuicio de deducirse las responsabilidades penales y/o disciplinarias en las que pudiere incurrir el solicitante.
- 8.4 Los jefes de Departamentos y Secciones de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación, de oficio deben autorizar el permiso correspondiente que requieran los postulantes para el proceso de evaluación y selección.

Artículo 9. DOCUMENTACION A PRESENTAR

Los interesados presentarán su expediente en folder tamaño oficio color manila en original y una copia, debiendo adjuntar la documentación siguiente:

- 9.1 Formulario Anexo I y II (descargarlo de la pagina <https://portal.pnc.edu.gt/>) Deben dejar obligatoriamente correo electrónico, número telefónico o dirección para recibir notificaciones.
- 9.2 Original y fotocopia de Documento Personal de Identificación –DPI- vigente, legible, ampliado a media carta en hoja tamaño oficio.
- 9.3 Diploma o certificación de cursos aprobados del grado policial que ostenta, extendido por la Academia o Escuelas de la Policía Nacional Civil, debidamente razonado por la Jefatura de Enseñanza de la Subdirección General de Personal.
- 9.4 Original y fotocopia del título, diploma, constancia de cursos aprobados o cierre de pensum de diversificado extendido por el centro de estudio donde obtuvo lo antes descrito, el título debe de estar registrado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.





- 9.5 El Departamento de Incorporación de la Subdirección General de Estudios y Doctrina gestionará los documentos siguientes:
- a) Constancias de solvencia de régimen disciplinario ante la Inspectoría General de la Policía Nacional Civil.
 - b) Record de servicio, ante el Departamento de Archivo de Personal de la Subdirección General de Personal de la Policía Nacional Civil.

Los títulos, diplomas y Documento Personal de Identificación (DPI), le serán devueltos en el momento de la recepción del expediente, previa confrontación.

Artículo 10. DE LAS EVALUACIONES

Las evaluaciones se establecen de conformidad con el artículo 6, del reglamento del Régimen Educativo de la Policía Nacional Civil. Tienen carácter eliminatorio y su objetivo es seleccionar al personal idóneo para que participe en el curso.

10.1 Reconocimiento médico:

Se realizara una valoración del estado de salud general.

10.2 Aptitud física:

Será aplicada por un profesor de educación física, consiste en una serie de ejercicios, autorizados por la Junta Evaluadora del Curso de la Subdirección General de Estudios y Doctrina.

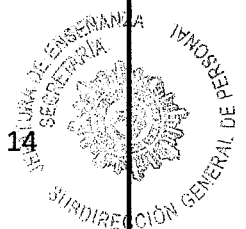
10.3 Nivel de conocimientos académicos:

Consiste en determinar el nivel de conocimientos académicos de cultura general y policiales necesarios para participar en el curso, contemplará conocimientos de doctrina policial, protocolos de actuación policial, fundamento legal de la actuación policial y fundamentos de tecnología.

10.4 Psicotécnica:

Consiste en aplicar pruebas psicotécnicas.

El resultado final de la evaluación psicotécnica será **Apto o No Apto**.





Los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán realizar las evaluaciones de admisión de acuerdo al cronograma siguiente:

Evaluaciones	Fecha de Evaluaciones	Lugar donde se realizarán las Evaluaciones
Evaluaciones de: Aptitud física, Nivel de Conocimientos Académicos y Psicotécnica.	17 de junio del 2022	Departamento de Incorporación de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil

Artículo 11. PRESENTACIÓN DE LOS POSTULANTES A LAS EVALUACIONES

Los postulantes deberán estar presentes en el Departamento de Incorporación de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil en la fecha y lugar que corresponda a cada evaluación, de acuerdo con la programación establecida por el Departamento de Incorporación, vestidos con el uniforme número uno (1) color gris perla, llevando consigo lo siguiente:

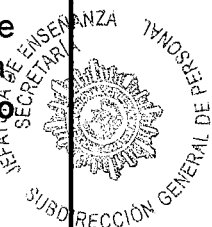
- 11.1 Documento Personal de Identificación.
- 11.2 Expediente original y copia.
- 11.3 Implementos deportivos.
- 11.4 Útiles de escritura (lapicero negro y lápiz).
- 11.5 Mascarilla KN95 color blanco y gel antibacterial.

No se realizarán evaluaciones al personal que no cumpla con lo antes descrito y que se presente fuera del horario y fecha establecida.

Artículo 12. SELECCIÓN E INCORPORACIÓN

12.1. **Selección:** La Subdirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación, a través de la Junta Evaluadora del Curso, seleccionará al personal que haya superado las pruebas con mayor puntaje hasta llenar el cuadro de vacantes y deberá remitir la nómina del personal seleccionado, a más tardar el 27 de junio de 2022 a la Jefatura de Enseñanza de la Subdirección General de Personal.

12.2 **Notificación:** Queda bajo la responsabilidad de la Subdirección General de Personal de la Policía Nacional Civil, a través de la Jefatura de Enseñanza, notificar al personal seleccionado para participar en el **“Primer Curso Básico”**





en Tecnologías de la Información y la Comunicación Enfocado en Seguridad Pública.”

12.3 **Incorporación:** Los convocados deberán presentarse con el uniforme número uno (1) color gris perla, el 01 de julio de 2022 a las 08:00 horas, en las instalaciones de la Escuela de Especialidades de Policía, de la Subdirección General de Estudios y Doctrina, ubicada en la 21 avenida 12-17, Barrio San Antonio, zona 6 Ciudad de Guatemala.

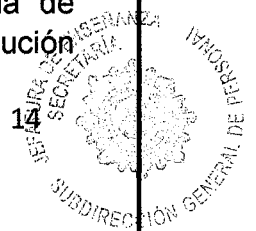
Deberán llevar consigo lo que se detalla a continuación:

- a) Documento Personal de Identificación –DPI-.
- b) Implementos deportivos (pantalóneta y tenis).
- c) Útiles de escritura (lapicero, lápiz, cuaderno espiral de 100 hojas).

Artículo 13. CAUSALES DE BAJA DEL CURSO

- 13.1 A petición propia por escrito del alumno, dirigida al Director de la Escuela de Especialidades de Policía, Subdirección General de Estudios y Doctrina.
- 13.2 Presentarse a las actividades académicas bajo efectos de bebidas alcohólicas, fermentadas, embriagantes y sustancias psicotrópicas.
- 13.3 Ingresar, portar o consumir cigarrillos, bebidas alcohólicas o embriagantes, y sustancias psicotrópicas en las instalaciones en donde se realizarán las diferentes actividades, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales.
- 13.4 Provocar, insultar, agredir verbal o físicamente a otro compañero durante el desarrollo de las actividades académicas.
- 13.5 Faltar el respeto y agredir verbal o físicamente a docentes, instructores y personal administrativo donde se realizarán las actividades.
- 13.6 Por pérdida de aptitudes cognitivas y volitivas que afecten su desempeño en la formación.
- 13.7 Por las causas enunciadas en el artículo 21 del Régimen Educativo de la Policía Nacional Civil.
- 13.8 No aprobar el cien por ciento (100%) del total de asignaturas del pènsun de estudios.
- 13.9 Por fallecimiento.
- 13.10 Si es puesto a disposición de juez competente.

Las propuestas de baja serán gestionadas por el Director de la Escuela de Especialidades de Policía a través del conducto regular para el trámite de resolución





de baja y remisión del personal a su destino anterior, donde será notificado de la resolución de baja del curso.

Artículo 14. TITULACIÓN, BENEFICIO Y COMPROMISOS DEL CURSO

14.1 TITULACIÓN

La Escuela de Especialidades de Policía de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, otorgará el diploma que acredita la aprobación del **“Primer Curso Básico en Tecnologías de la Información y la Comunicación Enfocado en Seguridad Pública”**, el Departamento Educativo y Doctrina de la Subdirección General de Estudios y Doctrina y la Jefatura de Enseñanza de la Subdirección General de Personal, razonarán el diploma y efectuarán los registros académicos institucionales respectivos.

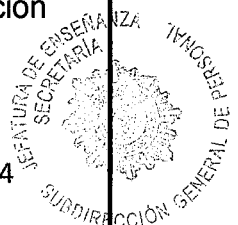
14.2 BENEFICIO

El personal que apruebe el curso y obtenga el diploma de especialización, tendrá derecho al estipendio que por ley corresponde, consistente en el bono de especialidad. Los trámites para la acreditación del bono serán realizados por la unidad especializada en coordinación con el Departamento de Administración de Compensaciones, Incentivos y Remuneraciones (DACIR) de la Subdirección General de Personal.

14.3 COMPROMISOS

El personal policial que se someta al proceso de especialización asumirá los compromisos siguientes:

- a) Laborar como mínimo cuatro (4) años obligatorios en la Subdirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Policía Nacional Civil; salvo casos en que el cese de su relación laboral sea por destitución, invalidez legalmente declarada o por fallecimiento.
- b) Compartir los conocimientos y experiencias con las promociones futuras al momento que la Escuela de Especialidades de Policía de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil lo solicite.





Artículo 15. CANCELACIÓN DE BENEFICIOS.

Se perderá el bono de especialidad otorgado al momento de ser destinado a otra unidad, para lo cual el jefe de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación, queda obligado a informar a la Subdirección General de Personal cuando se de el cambio de destino

Artículo 16. DISPOSICIONES GENERALES

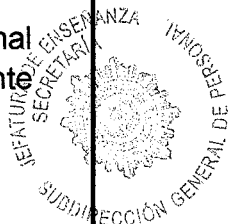
- 16.1 El personal participante deberá rendir el cien por ciento (100%) en el desarrollo de las actividades académicas del proceso de capacitación. Por esta razón, no se le asignará funciones administrativas, operativas, servicios o turno en las unidades a las que pertenezca. Solo en caso de emergencia nacional o catástrofe, se pondrá a disposición de la unidad de la que provenga.
- 16.2 El personal participante deberá graduarse ocho (8) días después de haber finalizado el curso y aprobado el cien por ciento (100%) de las asignaturas.
- 16.3 La Escuela de Especialidades de Policía y la Subdirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación, realizarán las gestiones para contar con los insumos y docentes necesarios en el desarrollo del curso.
- 16.4 El personal seleccionado deberá digitalizar la documentación presentada al Departamento de Incorporación de la Subdirección General de Estudios y Doctrina y enviarla al correo institucional epolpnc@hotmail.com de la Escuela de Especialidades de Policía de la Subdirección General de Estudios y Doctrina para controles internos.

Artículo 17. MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA

Cualquier modificación o ampliación de lo establecido en la presente convocatoria, será únicamente competencia del Director General de la Policía Nacional Civil, por escrito.

Artículo 18. PUBLICACIÓN

Es responsabilidad de la Subdirección General de Personal de la Policía Nacional Civil, a través de la Jefatura de Enseñanza, la publicación de la presente convocatoria.

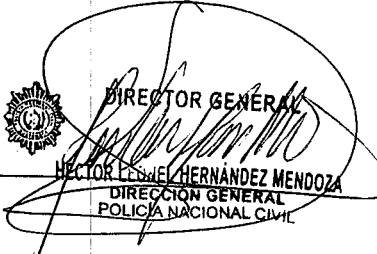




Artículo 19. VIGENCIA

Esta convocatoria entra en vigencia a partir del día de su emisión y será comunicada por todos los medios y formas posibles al personal que integra la Policía Nacional Civil. Oportunamente deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Policía Nacional Civil.

CÚMPLASE


DIRECTOR GENERAL
HECTOR L. DEL HERNÁNDEZ MENDOZA
DIRECCIÓN GENERAL
POLICÍA NACIONAL CIVIL

